

## ANEXO 3

## Modelo de solicitud para petición de especialidad

ALUMNO: ..... (nombre y apellidos). Desea ocupar las especialidades que se mencionan en el artículo 3.º de la convocatoria, de acuerdo con el orden de preferencia que a continuación se indica:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....

..... de ..... de 1974.

(Firma del interesado.)

En esta solicitud deben figurar, por orden de preferencia, las seis especialidades señaladas en el artículo 3.º de la convocatoria.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## 11130 BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de junio de 1974

| Divisas convertibles          | Cambios   |          |
|-------------------------------|-----------|----------|
|                               | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) .....    | 57,043    | 57,213   |
| 1 dólar canadiense .....      | 59,210    | 59,444   |
| 1 franco francés .....        | 11,723    | 11,771   |
| 1 libra esterlina .....       | 137,087   | 137,734  |
| 1 franco suizo .....          | 19,236    | 19,377   |
| 100 francos belgas .....      | 151,428   | 152,283  |
| 1 marco alemán .....          | 22,831    | 22,945   |
| 100 liras italianas .....     | 8,870     | 8,910    |
| 1 florin holandés .....       | 21,701    | 21,807   |
| 1 corona sueca .....          | 13,139    | 13,208   |
| 1 corona danesa .....         | 9,699     | 9,745    |
| 1 corona noruega .....        | 10,490    | 10,540   |
| 1 marco finlandés .....       | 15,602    | 15,691   |
| 100 chelines austríacos ..... | 317,981   | 319,804  |
| 100 escudos portugueses ..... | 231,505   | 234,065  |
| 100 yens japoneses .....      | 20,249    | 20,346   |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO  
DE LA GOBERNACION

## 11131 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Municipios de Bériz y Garay de la provincia de Vizcaya, a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Bériz y Garay, ambos de la provincia de Vizcaya, a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Bériz.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de mayo de 1974, en segunda categoría, clase 2.ª, coeficiente 3,6.

Madrid, 16 de mayo de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

## 11132 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las Secretarías de los Ayuntamientos de Palomares del Campo y Torrejuncillo del Rey, ambas de la provincia de Cuenca.

Visto el Decreto número 453/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 20 del mismo mes) por el que se aprueba la incorporación de los municipios de Villar del Aguila, Horcajada de la Torre y Villas de Naharro al de Torrejuncillo del Rey, incorporación que produce la disolución de la Agrupación de los municipios de Palomares del Campo, Villar del Aguila y Torrejuncillo del Rey.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Proceder a la clasificación de las Secretarías de los Ayuntamientos de Palomares del Campo y Torrejuncillo del Rey como sigue:

Ayuntamiento de Palomares del Campo, 3.ª categoría, 10.ª clase, coeficiente 3,3.

Ayuntamiento de Torrejuncillo del Rey, 3.ª categoría, 9.ª clase, coeficiente 3,3.

2.º Confirmar como Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Palomares del Campo a don José Moreno González, y a don Castor Villalba Antón como Secretario, también en propiedad, para la del Ayuntamiento de Torrejuncillo del Rey, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 188, en relación con el artículo 188 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 16 de mayo de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO  
DE OBRAS PUBLICAS

## 11133 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra: Zona del Canal del Cinca, Plan coordinado, Acequia A-13-2, A-13-2-1 y C-XXXIII-6-1; A-13-2-2, Desagües D-XXIII-3, D-XXIII-5, D-XXIII-10. Término municipal: Villanueva de Sigüenza (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del Canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Villanueva de Sigüenza (Huesca), para el día 6 de junio de 1974 y hora de las 11.30 de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y perito de la Administración, así como el Alcalde de Villanueva de Sigüenza (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 14 de mayo de 1974.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—4.886-E.